



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18505

19/10/2017

51927

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de formulada, se informa que la Xunta de Galicia no ha remitido la información relativa a las causas de los incendios forestales acaecidos en Galicia entre los días 13 y 16 de octubre de 2017, de modo que no es posible facilitar una respuesta objetiva.

En este sentido, se ignora a qué se refiere el término “especulación” incluido en la pregunta de referencia ya que los datos que maneja el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se refieren a estadísticas de la Fiscalía sobre incendios causados para obtener modificaciones en el uso del suelo, sin que en las mismas se reflejen intenciones “especulativas”.

No obstante, cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, impide el cambio de uso de un suelo afectado por un incendio forestal al menos durante 30 años, con las excepciones de situaciones de interés general y a través de una ley de la Comunidad Autónoma. Por tanto, si existiera la menor intención especulativa en cualquiera de los incendios acaecidos en Galicia no hay posibilidad de que tuviera éxito.

Si bien no se dispone todavía de la información necesaria desde la Xunta de Galicia, se puede afirmar que difícilmente ha podido influir la especulación sobre el suelo en los incendios de Galicia del mes de octubre de 2017.

Madrid, 02 de marzo de 2018